



VAUPÉS
¡Juntos Podemos!
#GestiónTrabajoProgreso

**GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE VAUPÉS**
NIT. 845000021-0



RESOLUCIÓN NÚMERO **0003094** DE 2023

(27 DIC 2023)

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0002650 del 14 de Noviembre de 2023, en la cual se establece el Calendario Académico año 2024 para los Establecimientos Educativos oficiales de Educación Formal en el Departamento de Vaupés que Prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos y se dictan otras disposiciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE VAUPÉS

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1850 de 13 de agosto de 2002, Ley 21 de 1991 y los Artículos 2.3.1.4.1.1 al 2.3.1.4.3.4 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" y

CONSIDERANDO

Conforme a las competencias otorgadas mediante la ley 115 de 1994, ley 715 de 2001 y decreto 1075 de 2015, le corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre otras funciones, la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias.

El decreto 1075 de 2015, establece en su artículo 2.4.3.4.2 las directrices para la modificación del calendario académico o de la jornada escolar así: "La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional; los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios".

En el mismo sentido, el Ministerio de Educación Nacional expidió la circular No. 031 del 2 octubre del 2023 dirigida a Gobernadores, Alcaldes y Secretarios de Educación de Entidades Territoriales Certificadas en Educación, a través de la cual impartió algunas orientaciones generales para la adopción del calendario académico para la vigencia 2024, en el literal B de la circular se enunciaron los criterios a tener en cuenta por parte de las Entidades Territoriales Certificadas para la modificación del calendario académico adoptado, entre los cuales se encuentran los siguientes;

- i. Remitir una solicitud al Ministerio de Educación Nacional con destino a la Subdirección de Fomento de Competencias, en la cual se expongan las razones por las cuales es necesario realizar la modificación del calendario académico. Junto con la petición, se deberá anexar la propuesta de modificación para que en un plazo de hasta cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud, la Subdirección de Fomento de Competencias del Ministerio de Educación Nacional analice y emita el concepto correspondiente.
- ii. Si la Subdirección de Fomento de Competencias del Ministerio de Educación Nacional considera justificada la modificación del calendario académico, procederá a emitir el concepto aprobatorio, caso en el cual la Entidad Territorial procederá a expedir el acto administrativo de modificación del calendario académico, el cual deberá ser enviado a la Subdirección de Fomento de Competencias del Ministerio de Educación Nacional dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

La Entidad Territorial Certificada en Educación Vaupés mediante la Resolución No. 0002650 del 14 de noviembre de 2023, estableció el Calendario Académico para el año lectivo 2024, para los Establecimientos Educativos oficiales de Educación Formal en el Departamento de Vaupés que Prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos, el cual tuvo en consideración

27 DIC 2023



sus condiciones geográficas, factores climáticos, alta población dispersa entre otros factores, estableciendo las siguientes fechas:

| PERIODOS SEMESTRALES | SEMANAS LECTIVAS O DE TRABAJO ACADÉMICO 2024 | | |
|---|--|-----------------------|-------------------------|
| | DESDE | HASTA | DURACIÓN (EN SEMANAS) |
| 1 | ENERO 29 | JUNIO 16 | 20 |
| 2 | JULIO 08 | OCTUBRE 06 | 13 |
| | OCTUBRE 14 | DICIEMBRE 01 | 7 |
| TOTAL, SEMANAS | | | 40 |
| SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2024 | | | |
| DESDE | HASTA | DURACION (EN SEMANAS) | |
| ENERO 15 | ENERO 28 | 2 | |
| JUNIO 17 | JUNIO 23 | 1 | |
| OCTUBRE 07 | OCTUBRE 13 | 1 | |
| DICIEMBRE 02 | DICIEMBRE 08 | 1 | |
| TOTAL, SEMANAS | | | 5 |
| RECESO ESTUDIANTIL 2024 | | | |
| DESDE | HASTA | DURACION (EN SEMANAS) | |
| ENERO 01 | ENERO 28 | 4 | |
| JUNIO 17 | JULIO 07 | 3 | |
| OCTUBRE 07 | OCTUBRE 13 | 1 | |
| DICIEMBRE 02 | DICIEMBRE 29 | 4 | |
| TOTAL, SEMANAS | | | 12 |
| VACACIONES DOCENTES Y DE DIRECTIVOS DOCENTES 2024 | | | |
| DESDE | HASTA | DURACION (EN SEMANAS) | |
| ENERO 01 | ENERO 14 | 2 | |
| JUNIO 24 | JULIO 07 | 2 | |
| DICIEMBRE 09 | DICIEMBRE 29 | 3 | |
| TOTAL, SEMANAS | | | 7 |

Que, a través de la comunicación oficial con radicado interno SAC VAU2023ER003594 de fecha 1 de diciembre de 2023, suscrito por el doctor LUIS ALFREDO GUTIERREZ GARCIA, gobernador electo del Vaupés, período 2024 - 2027 solicita la modificación de la Resolución No. 0002650 del 14 de Noviembre de 2023 , por el cual se establece el calendario Académico para la vigencia 2024, indicando lo siguiente;

"(...) y realizando un análisis con el equipo de empalme, en especial con el encargado de recibir esa Secretaría de Educación, sobre los procesos administrativos, financieros y jurídicos ante la imposibilidad de adelantar vigencias futuras de algunos programas prioritarios que son fundamentales para el ingreso a la jornada escolar, con el fin de garantizar la prestación de servicio educativa de manera eficiente y oportuna muy respetuosamente solicito;

27 DIC 2023





1. Replantear el inicio de las clases académicas solamente para los establecimientos Educativos ubicados en la zona rural incluyendo IE de Carurú y Taraira, trasladando una semana de desarrollo institucional para el inicio del año, siendo así, quedarían tres semanas de desarrollo institucional al inicio del calendario escolar para estos establecimientos.
2. Para el caso de los Establecimientos Educativos de Mitú – urbano, darían cumpliendo de ingreso desde el 29 de enero 2024 como se tiene proyectado en la mencionada resolución. (...).

La Entidad Territorial Certificada en Educación Vaupés, mediante comunicación oficial con radicado interno Numero 2023-ER-949571 de fecha 13 de diciembre de 2023 dirigida a la Subdirección de Fomento de Competencias solicita el concepto favorable para la modificación del Calendario Académico 2024.

La Subdirección de Fomento de Competencias del Ministerio de Educación Nacional a través de oficio con radicado 2023-EE-332230 de fecha 27 de diciembre de 2023 indica lo siguiente;

“El Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de las competencias que sobre la materia le confiere el artículo 5º, numeral 5.11 de la ley 715 de 2001 y el artículo 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 de 2015, encuentra que la propuesta de ampliación citada, se ajusta a la normatividad vigente, Decreto 1075/2015 y Circular 031 de 2023.” Subrayado y negrilla fuera del texto

Por lo anterior se hace necesario la modificación del calendario escolar en aras de ampliar y establecer el inicio formal de las clases el 5 de febrero de 2024, en las Instituciones Educativas de los Municipios de Carurú, Taraira, y de las Instituciones Educativas Rurales del Departamento.

En merito lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo PRIMERO de la Resolución No. 0002650 del 14 de noviembre de 2023, el cual quedará así;

ARTÍCULO 1º: Establecer el CALENDARIO ACADÉMICO GENERAL “A” AÑO 2024, para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos Educativos del Departamento de Vaupés, que ofrezcan cualquiera de los niveles de Preescolar, Básica y Media, desarrollarán un Calendario Académico para el año lectivo 2024 que tendrá 40 semanas de trabajo académico con estudiantes, los cuales se distribuirán de la siguiente manera.

| INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MITU | | | |
|--|---|--------------|-----------------------|
| PERIODOS SEMESTRALES | SEMANAS LECTIVAS O DE TRABAJO ACADÉMICO | | |
| | DESDE | HASTA | DURACION (EN SEMANAS) |
| 1 | ENERO 29 | JUNIO 16 | 20 |
| 2 | JULIO 08 | OCTUBRE 06 | 13 |
| | OCTUBRE 14 | DICIEMBRE 01 | 7 |
| TOTAL, SEMANAS | | | 40 |

27 DIC 2023



| INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DE MITU, DEL DEPARTAMENTO, DE LOS MUNICIPIOS DE CARURU, Y SEDE EDUCATIVA CENTRAL DE TARAIRA | | | |
|--|--|--------------|-----------------------|
| PERIODOS SEMESTRALES | SEMANAS LECTIVAS O DE TRABAJO ACADÉMICO 2024 | | |
| | DESDE | HASTA | DURACION (EN SEMANAS) |
| 1 | FEBRERO 05 | JUNIO 23 | 20 |
| 2 | JULIO 08 | OCTUBRE 06 | 13 |
| | OCTUBRE 14 | DICIEMBRE 01 | 7 |
| TOTAL, SEMANAS | | | 40 |

PARAGRAFO 1: Entrega de informes Académicos. A más tardar una semana después de finalizado cada uno de los periodos Académicos definidos por el Establecimiento Educativo, mediante reuniones programadas institucionalmente, los padres de familia o acudientes recibirán el informe periódico de evaluación que trata el numeral 9 del artículo 2.3.3.3.4 del Decreto Nacional 1075 de 2015, en el cual se dará cuenta por escrito de los avances obtenidos por los educandos en cada una de las áreas durante su proceso formativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo SEGUNDO de la Resolución No. 0002650 del 14 de noviembre de 2023, el cual quedará así;

ARTÍCULO 2 °. ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. De acuerdo al artículo 2.4.3.2.4 del Decreto Nacional 1075 de 2015, las Actividades de Desarrollo Institucional comprenden el tiempo dedicado por los directivos docentes y docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión y ajustes del Proyecto Educativo Institucional o Proyecto Etnoeducativo a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual y otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo. Estas actividades deberán realizarse durante cinco (5) semanas del calendario académico y serán distintas a las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes. Para el desarrollo de estas actividades, el rector o director adoptará o definirá un plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, durante la jornada laboral.

4

| SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MITU 2024 | | |
|--|--------------|-----------------------|
| DESDE | HASTA | DURACION (EN SEMANAS) |
| ENERO 15 | ENERO 28 | 2 |
| JUNIO 17 | JUNIO 23 | 1 |
| OCTUBRE 07 | OCTUBRE 13 | 1 |
| DICIEMBRE 02 | DICIEMBRE 08 | 1 |
| TOTAL, SEMANAS | | 5 |

27 DIC 2023





| SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DE MITU, DEL DEPARTAMENTO, DE LOS MUNICIPIOS DE CARURU, Y SEDE EDUCATIVA CENTRAL DE TARAIRA | | |
|---|--------------|----------------------------------|
| DESDE | HASTA | DURACION (EN SEMANAS) |
| ENERO 15 | FEBRERO 04 | 3 |
| OCTUBRE 07 | OCTUBRE 13 | 1 |
| DICIEMBRE 02 | DICIEMBRE 08 | 1 |
| TOTAL, SEMANAS | | 5 |

PARAGRAFO: Las actividades institucionales ordenadas para el "Día E", se desarrollarán en la fecha que para tal efecto determine el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. Modifíquese el artículo TERCERO de la Resolución No. 0002650 del 14 de noviembre de 2023, el cual quedará así;

ARTÍCULO 3º. RECESO ESTUDIANTIL. Los estudiantes tendrán doce (12) semanas de receso estudiantil en los establecimientos Educativos Oficiales, distribuidos de la siguiente manera:

| RECESO ESTUDIANTIL INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MITU 2024 | | |
|---|--------------|------------------------------|
| DESDE | HASTA | DURACION (EN SEMANAS) |
| ENERO 01 | ENERO 28 | 4 |
| JUNIO 17 | JULIO 07 | 3 |
| OCTUBRE 07 | OCTUBRE 13 | 1 |
| DICIEMBRE 02 | DICIEMBRE 29 | 4 |
| TOTAL, SEMANAS | | 12 |

| RECESO ESTUDIANTIL INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DE MITU, DEL DEPARTAMENTO, DE LOS MUNICIPIOS DE CARURU, Y SEDE EDUCATIVA CENTRAL DE TARAIRA 2024 | | |
|---|--------------|------------------------------|
| DESDE | HASTA | DURACION (EN SEMANAS) |
| ENERO 01 | FEBRERO 04 | 5 |
| JUNIO 24 | JULIO 07 | 2 |
| OCTUBRE 07 | OCTUBRE 13 | 1 |
| DICIEMBRE 02 | DICIEMBRE 29 | 4 |
| TOTAL, SEMANAS | | 12 |

0003094



ARTÍCULO CUARTO. Modifíquese el artículo CUARTO de la Resolución No. 0002650 del 14 de noviembre de 2023, el cual quedará así;

ARTÍCULO 4º. VACACIONES DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES. De acuerdo a lo establecido en el literal c), numeral 1 de Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, los docentes y directivos tendrá siete (7) semanas de vacaciones, distribuidos de la siguiente manera:

| VACACIONES DOCENTES Y DE DIRECTIVOS DOCENTES 2024 -ETC Vaupés | | |
|---|--------------|-------------------------|
| DESDE | HASTA | DURACION (EN SEMANAS) |
| ENERO 01 | ENERO 14 | 2 |
| JUNIO 24 | JULIO 07 | 2 |
| DICIEMBRE 09 | DICIEMBRE 29 | 3 |
| TOTAL, SEMANAS | | 7 |

ARTÍCULO QUINTO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 0002650 del 14 de noviembre de 2023, no sufren ninguna modificación, y por tanto deben darse aplicación en los términos establecidos en ellas.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

BETSY PATRICIA MUNAR SANTOS
Secretaria de Educación Departamental de Vaupés
Gobernación De Vaupés

27 DIC 2023

| Actuación | Funcionario | Firma |
|----------------------------|--|-------|
| Proyectó aspectos técnicos | Luz Zenaida Cardozo Moreno, P.U. Código 219 Grado 02 - Calidad Educativa | |
| Revisó | Miriam Cecilia Garavito Rojas, P.U Código 219 Grado 02 -Inspección y Vigilancia | |
| Revisó | Henry Mauricio Zuluaga Giraldo, P.U Código 219 Grado 02— Cobertura Educativa | |
| Revisó | Sandra Janeth Guzmán Cortes, P.U. P.U Código 219 Grado 02- Planeamiento Educativo | |
| Revisó: | Carlos Humberto Restrepo Márquez, P.U Código 219 Grado 02- Administrativa y Financiera | |
| Revisó aspectos normativos | Yuli Marley Martínez Arias – Pu Código 219 Grado 01 – Jurídica SED | |
| Revisó y Aprobó | Betsy Patricia Munar Santos, Secretaria de Educación Departamental | |